Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO
10. ANEXOS

Histórico de cambios

Nº de revisión	*Fecha*	*Modificación*
v1.0	Febrero 2022	Edición inicial
v2.0	Julio 2023	Inclusión de anexos, revisión normativa, modificación descripción, flujograma y seguimiento

ELABORADO POR: Equipo de Dirección	**REVISADO POR:** Comité de Calidad	**APROBADO POR:** Junta de Facultad
Ana Laborda Soriano Profesora Secretaria	Elena Estébanez de Miguel Secretaria	Mª. Ángeles Franco Sierra Decana

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23

76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo de proceder para la elaboración, la revisión y la actualización de la Política y de los Objetivos de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), que deberán estar en consonancia con los definidos de forma general para la Universidad de Zaragoza (UZ).

Clasificación del procedimiento: Estratégico

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto para la definición inicial de la Política y los Objetivos de Calidad como para sus revisiones periódicas, que se efectuarán con carácter anual.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, modificada por acuerdo de 29 de septiembre de 2021.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas y se publica en Protocolo de certificación.
- Reglamento de la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza.
- Manual del SGIC de la Universidad de Zaragoza.
- Programa PACE-ACPUA de certificación de implantación de SGIC de centros universitarios.
- Manual del SGIC de FCS.

4. DEFINICIONES

Política de Calidad: conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación del centro con respecto al compromiso de mejora continua con la oferta formativa y los servicios que presta, y que tienen como destinatarios los diferentes grupos de interés.

Objetivo de Calidad: relación de propuestas específicas, que deben ser alcanzables y medibles en un determinado tiempo, y que deben ser coherentes a la política de calidad del centro, para que propicien la satisfacción de los grupos de interés.

Grupo de interés: personas, grupos o instituciones que se preocupan por las enseñanzas o los resultados obtenidos por el centro. Se incluyen estudiantes, profesorado, PTGAS, empleadores, en especial, instituciones sanitarias y socio-sanitarias, colegios profesionales y sociedad en general.

5. RESPONSABLES

- Decana
- Administradora
- Responsable de calidad
- Comité de Calidad
- Equipo de Dirección
- Junta de Facultad

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Equipo de Dirección, a partir de los acuerdos de actuaciones tomados por los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y por las distintas comisiones con competencias en el sistema de calidad de la Institución, elaborará el borrador de la Política y los Objetivos de Calidad del Centro o procederá a su revisión, en su caso, con una periodicidad anual o inferior, si las circunstancias así lo aconsejaran. Para la redacción de la propuesta se tendrán en cuenta, como principales entradas del procedimiento:

- La política institucional de la UZ.
- Los posibles cambios normativos (estatales, autonómicos o de la propia UZ).
- La definición previa y las revisiones de la definición de la Política y de los Objetivos de Calidad.
- El Plan Estratégico de la FCS.
- El Informe de Gestión.
- El Programa de Actuación.
- Los instrumentos básicos del sistema de calidad (Memorias de Verificación de las titulaciones oficiales, Informes de Evaluación de la Calidad, Planes Anuales de Innovación y Mejora, entre otros).
- Informes externos de evaluación de ACPUA.
- Informes de Auditoria Interna de la UZ.

76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23

La propuesta inicial de definición de la Política y de los Objetivos de Calidad elaborada por el Equipo de Dirección se trasladará al Comité de Calidad para su revisión y elaboración de la propuesta definitiva, que se elevará a la Junta de Facultad para su aprobación. Las posteriores revisiones serán aprobadas por el Comité de Calidad e informadas en Junta de Centro.

Una vez aprobada será firmada por los diferentes agentes de calidad y se procederá a dar difusión entre todos los grupos de interés, conforme el procedimiento establecido para ello *PRA-005 Comunicación interna y externa.*

7. DIAGRAMA DE FLUJO

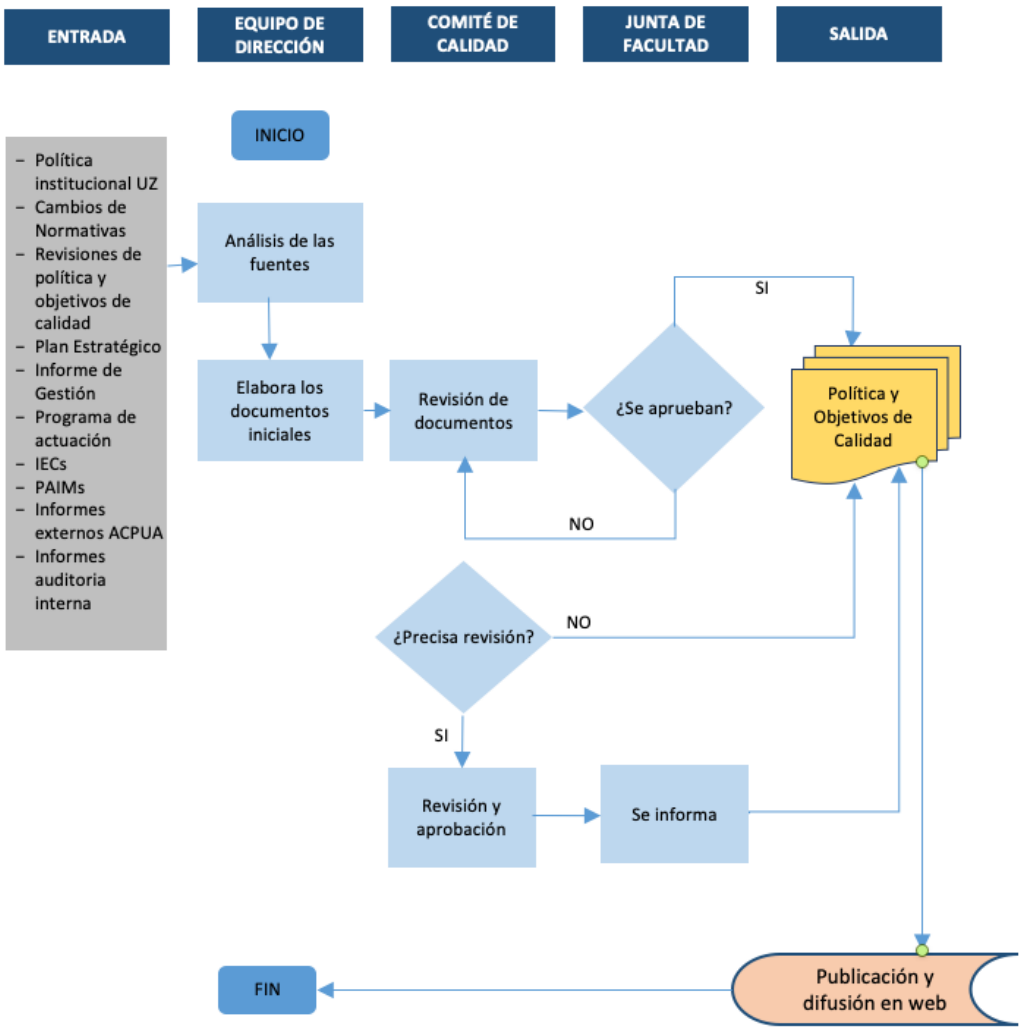

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23
76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23

8. SEGUIMIENTO

El seguimiento de este procedimiento lo llevará a cabo la responsable de calidad del centro, examinando y revisando anualmente el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, se establecerán indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos definidos.

Indicadores:

- Porcentaje de objetivos alcanzados respecto a los propuestos.
- Porcentaje de objetivos en desarrollo respecto a los propuestos.

El resultado de estos indicadores se reflejará en el Informe de Gestión anual, que se presentará para su aprobación a la Junta de Facultad, según establece el *PRE_003 Procedimiento de elaboración del Informe de gestión y del Programa de actuación*.

La revisión anual quedará registrada en el Informe de revisión del SGIC.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos que se derivan de este procedimiento son la Política de Calidad y los Objetivos de Calidad de la FCS. Serán conservados en formato electrónico y custodiados por la profesora secretaria del centro. Se archivarán y registrarán conforme al procedimiento *PRA_002 Elaboración, control y registro de la documentación del SGIC.*

10.ANEXO

Anexo I: Política de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Anexo II: Objetivos de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/76941cb9abe75dc0b3d049bec2af7d23